

TURISMO	DIRECTOR C. DE LA CULTURA	1	1		4,160.00
	AUXILIARES	8	6	2	1,664.00
	DIRECTOR BALNEARIO SANTA FE	1	1		4,160.00
	DIRECTOR MUSEO	1	1		4,160.00
	DIRECTOR ARTE Y CULTURA	1	1		4,160.00
COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	AUXILIARES	3	3		1,664.00
ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	1	1		2,704.00
	SECRETARIA	1	1		2,080.00
CATASTRO	DIRECTOR	1	1		4,160.00
	SECRETARIOS	2	1	1	2,496.00
	AUXILIARES	2	1	1	2,496.00
UNIDAD DE SACRIFICIO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
CENTRO DE REHABILITACION	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	TERAPISTA	1		1	4,071.60
	AUXILIAR	3	3		1,768.00
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1		3,328.00
	SECRETARIAS	2		2	2,257.00
	SECRETARIA	2	2		2,080.00
INFRAESTRUCTURA	SECRETARIO TECNICO	1		1	4,771.00
	SUPERVISOR	1	1		2,500.00
	AYUDANTE	2	2		3,120.00
	SECRETARIO	1	1		2,500.00
TOTAL DE PLAZAS		279	93	186	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	25,000	30,000	50,000	60,000	6,250	7,500	0	0	0	0	81,250	97,500
Síndico Municipal	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000
Regidor	9,500	12,000	19,000	24,000	2,375	3,000	0	0	0	0	30,875	39,000

Secretario del Ayuntamiento	10,000	12,000	20,000	24,000	2,500	3,000	0	0	0	0	32,500	39,000
Tesorero Municipal	13,000	15,000	26,000	30,000	3,250	3,750	0	0	0	0	42,250	48,750
Director	4,000	5,500	8,000	11,000	1,000	1,375	0	0	0	0	13,000	17,875
Contralor	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Presidenta D.I.F	8,500	9,500	17,000	19,000	2,125	2,375	0	0	0	0	27,625	30,875
Juez Municipal	4,500	5,000	9,000	10,000	1,125	1,250	0	0	0	0	14,625	16,250
Médico	2,000	2,500	4,000	5,000	500	625	0	0	0	0	6,500	8,125
Asesor	3,500	3,500	7,000	7,000	875	875	0	0	0	0	11,375	11,375
Secretarias	2,000	5,250	4,000	10,500	500	1,313	0	0	0	0	6,500	17,063
Enfermeras	1,700	3,200	3,600	6,400	425	800	0	0	0	0	5,725	10,400
Auxiliares	1,200	3,800	2,400	7,600	300	950	0	0	0	0	3,900	12,350
Jubilados y Pensionados	540	3,426	1080	6,852	135	857	0	0	0	0	1,755	11,135

Nota:

* El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

*El sueldo base corresponde al sueldo quincenal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal.

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Director.	12,100	12,500	25,780	27,100	3,223	3,388	0	0	0	0	41,103	42,988
Comandante.	7,000	7,500	14,000	15,000	2,125	3,125	0	0	0	0	23,125	25,625
Responsable de turno.	5,300	5,800	10,600	11,600	2,125	3,125	0	0	0	0	18,025	20,525
OFICIAL DE POLICIA Y TRANSITO.	5,000	5,500	10,000	11,000	2,125	3,125	0	0	0	0	17,125	19,625

De los **19** policías que integran la plantilla de seguridad pública, **16** son municipales, y **3** son policías estatales que se encuentran al mando de las autoridades estatales correspondientes, pero que presupuestalmente dependen del municipio por darle un servicio a la ciudadanía, con base en los convenios de coordinación en materia de seguridad pública.

La plantilla de seguridad pública correspondiente a policías estatales, absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el Ayuntamiento se estima por un monto total de \$ 26,100.00.